

MERCOSUR/SGT N° 3/ACTA N° 01/18

LXIV REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3 “REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD”

Se realizó en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en la Sede del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), entre los días 2 y 6 de abril de 2018, bajo la Presidencia *Pro Tempore* de Paraguay, la LXIV Reunión Ordinaria del SGT N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”, con la participación de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La Lista de Participantes consta en el **Anexo I**.

El Resumen del Acta consta en el **Anexo III**.

En la presente reunión fueron tratados los siguientes temas:

1. APROBACIÓN DE LA AGENDA DE LOS COORDINADORES NACIONALES E INSTRUCTIVO PARA LAS COMISIONES

Los Coordinadores Nacionales aprobaron la Agenda y el Instructivo para las Comisiones que constan como **Anexo II** y **V**, respectivamente.

2. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

2.1. **Proyectos de Resolución que se elevan a consideración del Grupo Mercado Común (GMC) consta en el siguiente cuadro (Anexo IV-A):**

P. Res. N°	Asunto
04/15	Reglamento técnico MERCOSUR para dispositivos sensores de salida de los productos de combustión instalados en aparatos para uso doméstico.
05/15 Rev.1	Reglamento Técnico MERCOSUR para Dispositivos Sensores de Atmósfera instalados en Artefactos para uso Doméstico
06/15 Rev.1	Reglamento Técnico MERCOSUR para Calentadores de Agua Instantáneos para uso Doméstico que utilizan Gas como Combustible

	Nota: <i>Considerando la complejidad y la cantidad de ítems de este RTM, y la necesidad de facilitar la lectura y aplicación por parte de los fabricantes/importadores, organismos de certificación y laboratorios, las delegaciones incorporaron un índice de contenido en el documento.</i>
04/17	Reglamento Técnico MERCOSUR de identidad y calidad de leche en polvo (Derogación de las Resoluciones GMC N° 82/93 y 138/96)
06/17	Reglamento Técnico MERCOSUR sobre el Vocabulario Internacional de Términos de Metrología Legal

2.2. Proyectos de Resolución que se elevan a Consulta Interna (Anexo IV-B):

P. Res. N°	Asunto
01/18	Reglamento Técnico MERCOSUR sobre la Metodología para efectuar el control metrológico en Pescados, Moluscos y Crustáceos Glaseados, a los efectos de determinar el contenido efectivo (Derogación de la Res. GMC N° 40/09)

2.3. Proyectos de Resolución que retornan de Consulta Interna y que permanecen en Coordinación Nacional:

P. Res. N°	Asunto	Observaciones
03/15 *	Reglamento Técnico MERCOSUR de Atribución de Aditivos y sus límites máximos para la categoría de alimento 8: Carnes y Productos Cárnicos (Derogación de la Res. GMC N° 73/97)	Las delegaciones de Argentina, Brasil y Uruguay, presentaron las observaciones resultantes de sus consultas internas. La Delegación de Paraguay presentó comentarios a las observaciones resultantes de la consulta interna de Brasil.

05/17	Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Contenidos líquidos de productos pre medidos (Derogación de la Res. GMC N° 31/07)	La Delegación de Argentina remitió sus comentarios previos a la reunión. La Delegación de Brasil informó que concluyó su consulta interna sin observaciones. Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay informaron con relación a los comentarios realizados por Argentina en el periodo de consulta interna, que no acompañan la propuesta de eliminar el contenido neto de 400 g para pasta o fideos incluidos en el Anexo del P.Res.
-------	---	---

*Remitida a la Comisión de Alimentos para su tratamiento.

3. INSTRUCCIONES DEL GMC

Las delegaciones tomaron nota de la instrucción proveniente de la XLIX Reunión Extraordinaria GMC Acta N° 02/17, a continuar con celeridad la revisión de la Resolución GMC N° 77/94 para dar tratamiento a los puntos pendientes de consenso.

Al respecto, la Delegación de Paraguay propuso trabajar en este ámbito, en un Proyecto de Resolución para aprobar las 13 definiciones de bebidas alcohólicas armonizadas incluidas en el Anexo XXII elevadas al GMC por Coordinadores Nacionales, en el Acta 02/17.

Con respecto a las definiciones de bebidas alcohólicas que permanecen pendientes de consenso (licor, bebida alcohólica de jurubeba, bebida alcohólica de jengibre, aguardiente de rapadura, caña, caña argentina, ron, bebida alcohólica mixta o coctel), los Coordinadores Nacionales acordaron remitir las mismas a la Comisión de Alimentos para su tratamiento en la próxima reunión.

En cuanto al tratamiento de las definiciones referentes a tequila, pisco y grapa, las mismas permanecen en Coordinadores Nacionales.

Los Coordinadores Nacionales también tomaron nota de la instrucción proveniente de la XLIX Reunión Extraordinaria GMC Acta N° 02/17, en la cual el GMC instruyó al SGT N° 3 a identificar las normas que deberían ser derogadas, total o parcialmente para la aprobación del proyecto de Resolución N° 07/17 Rev. 1 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Exclusión de Uso de Aditivos Alimentarios".

El tema continúa en agenda.

4. ACOMPAÑAMIENTO DE LAS RESOLUCIONES GMC EN PROCESO DE REVISIÓN

Los Coordinadores Nacionales manifestaron que el cuadro de seguimiento de las Resoluciones GMC en proceso de revisión que fuera remitido por la SM en la LXII reunión del SGT N° 3, deberá ser utilizado por los Estados Partes como insumo para la elaboración de la metodología de seguimiento de la Resolución N° 45/17 “Procedimientos para la elaboración, revisión y derogación de Reglamentos Técnicos MERCOSUR y Procedimientos MERCOSUR de Evaluación de la Conformidad”.

5. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE RETORNAN DEL GMC

En esta oportunidad no hubo Proyectos de Normas que retornen del ámbito del GMC.

6. ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DEL SGT N° 3

6.1. Alcance de la armonización de los RTM y P MEC

Con respecto al alcance de la armonización de los RTM y P MEC, las delegaciones de Paraguay y Uruguay consideran que la Resolución GMC N° 13/06 que establece la “Pauta Negociadora del SGT N° 3”, define los objetivos del Subgrupo y los principios a ser tenidos en cuenta en la armonización de la reglamentación técnica y de los procedimientos de evaluación de la conformidad con la finalidad de eliminar y evitar barreras técnicas al comercio regional, contribuyendo al proceso de integración.

En ese sentido, ambas delegaciones manifestaron que dicha Resolución se encuentra vigente y es tenida en cuenta en la elaboración de los Programas de Trabajo de las Comisiones y con la Resolución GMC N° 45/17 “Procedimientos para la elaboración, revisión y derogación de Reglamentos Técnicos MERCOSUR y Procedimientos MERCOSUR de Evaluación de la Conformidad”.

6.2. Implementación de la Res. GMC N° 45/17 “Procedimientos para la elaboración, revisión y derogación de Reglamentos Técnicos MERCOSUR y Procedimientos MERCOSUR de Evaluación de la Conformidad (Derogación de la Res. GMC N° 56/02)

Los Coordinadores Nacionales intercambiaron comentarios sobre la aprobación de la Resolución GMC N° 45/17 “Procedimientos para la elaboración, revisión y derogación de Reglamentos Técnicos MERCOSUR y Procedimientos MERCOSUR de Evaluación de la Conformidad” y las etapas de implementación de la misma. En ese sentido, resaltaron la necesidad de establecer prioritariamente un registro de:

- a) Resoluciones aprobadas por el GMC (posterior a los 180 días), donde se activa el plazo para la revisión a los 5 años,
- b) Solicitud de revisión o proyecto de revisión de RTM y P MEC, que están en Coordinadores Nacionales, donde se aplicarán las disposiciones transitorias de la Res. GMC N° 45/17,

Los Coordinadores Nacionales acuerdan proponer un mecanismo de seguimiento para la aplicación de la Res. GMC N° 45/17. Al respecto presentarán dichas propuestas para la próxima reunión.

Asimismo, los Coordinadores Nacionales solicitan a la Secretaría del MERCOSUR implementar un mecanismo de alertas para la revisión de los RTM y P MEC.

7. COOPERACIÓN TÉCNICA

7.1. Cooperación MERCOSUR con el Gobierno de la República Federal de Alemania (MERCOSUR-PTB)

La PPTP, presentó un avance de los temas tratados en la reunión anterior y las tareas pendientes.

En ese sentido, la Delegación de Argentina presentó un modelo de actualización del relevamiento de eficiencia energética del MERCOSUR, el cual deberá ser completado por los demás Estados Partes.

La Delegación de Uruguay informó que se ha concluido el registro de contrapartida realizada por los Estados Partes del MERCOSUR, desde el inicio del proyecto a diciembre de 2017. Asimismo, remitió un documento con el relevamiento de los reglamentos técnicos y normas técnicas vigentes en cada uno de los países del MERCOSUR.

Los Coordinadores Nacionales consideran que tanto la información presentada por Argentina como por Uruguay podrían ser integrados en un mismo documento, quedando a cargo de los países la validación de la información incluida.

Del mismo modo, los Coordinadores Nacionales intercambiaron informaciones respecto al Taller “Difusión y Sensibilización al Consumidor del Etiquetado de Eficiencia Energética”, previsto para los días 18 y 19 de abril en la ciudad de Río de Janeiro, en el marco del componente de Reglamentación Técnica y Vigilancia del Proyecto MERCOSUR-PTB.

Los Coordinadores Nacionales acordaron que en la próxima reunión del SGT N° 3 prevista para el mes de junio en Asunción, se agende un día de reunión para el tratamiento de los temas referentes al Proyecto. Para tal efecto, la PPTP remitirá oportunamente la invitación al Sr Reinhard Schiel del PTB.

8. RELACIONAMIENTO CON LA ASOCIACIÓN MERCOSUR DE NORMALIZACIÓN (AMN)

8.1. Pedidos a la AMN

Los Coordinadores Nacionales tomaron conocimiento de la Nota Cnot AMN 013/2018, del 16 de marzo de 2018, con el Informe que consta en el **Anexo VI**, en el cual reportan avances sobre las solicitudes realizadas por el SGT N° 3.

Asimismo, los Coordinadores Nacionales solicitan a la AMN la inserción de los requisitos y ensayos de mordida y hervido para juguetes de primera infancia, en la actual revisión de la norma NM 300.

8.2. Reunión con autoridades de la AMN

Los Coordinadores Nacionales recibieron al representante de Paraguay ante la AMN, Sr. Luis Fleitas.

La PPTP solicitó al Representante de la AMN resaltar algunos puntos tratados en la reunión de Directores de Normalización de la AMN, realizada en IRAM en fecha 7 de marzo de 2018, donde participó la Coordinadora Alternativa del SGT N° 3 de Argentina, en representación de las demás Coordinaciones Nacionales, donde se dio tratamiento al punto de relacionamiento del SGT N° 3 con la AMN.

Los Coordinadores Nacionales solicitaron a la AMN, mejorar la comunicación con el SGT N° 3, respecto a las invitaciones para la participación en las reuniones de los Comités Sectoriales relacionados a los temas del SGT N° 3, dando cumplimiento efectivo a los términos establecidos en el Convenio (Dec. CMC N° 14/17 “Convenio de Cooperación entre el MERCOSUR y la Asociación MERCOSUR de Normalización”).

9. INCORPORACIÓN DE LAS RESOLUCIONES GMC AL OJN

La Delegación de Paraguay informó que internalizó la Resolución GMC N° 15/16 “Criterios para el reconocimiento de límites máximos de residuos de plaguicidas en productos vegetales In Natura”, a través de la Resolución del SENAVE N° 043/18, que fuera comunicada al Ministerio de Relaciones Exteriores para su informe a la Secretaría del MERCOSUR.

10. ACUERDO ALADI AR 8

La PPTP informó sobre la reunión de la Comisión Administradora del Acuerdo Regional N° 8 en la Sede de la ALADI, prevista tentativamente entre los días 29 y 31 de mayo del corriente año.

11. PEDIDOS DE REVISIÓN

- a) Res. GMC N° 31/92, 17/93 y 52/98 sobre criterios de inclusión-exclusión y asignación de aditivos alimentarios

La Delegación de Brasil reiteró su solicitud, relacionada con la revisión de las Resoluciones GMC N° 31/92, 17/93 y 52/98, presentada durante la LXI Reunión Ordinaria del SGT N°3, con los siguientes justificativos:

1. Los principios y procedimientos para la inclusión de uso de un aditivo alimenticio en una categoría de alimentos presupone que este sea seguro en las condiciones de uso propuesto, tenga una finalidad tecnológica y que su uso no pueda encubrir malas prácticas de producción o inducir al consumidor a engaño;
2. Los requisitos para atender a dichos principios están determinados en las Resoluciones GMC N° 11/06, 31/92, 17/93 y 52/98;
3. En el acervo normativo actual, para que un aditivo sea elegible para su utilización debe figurar en la "Lista General Armonizada de Aditivos (LGAA)" (Resolución GMC N° 11/06), actualmente en revisión en la Comisión de Alimentos. Sin embargo, la Resolución GMC N° 17/93, que trata de los criterios de mantenimiento de la lista y define las referencias para la evaluación de seguridad está desactualizada, especialmente con la ausencia del European Food Safety Authority (EFSA) y Food and Drug Administration (FDA).

La Delegación de Brasil, considerando el volumen de trabajo de la Comisión de Alimentos y la necesidad de permitir nuevas investigaciones e innovaciones, opina que lo más adecuado sería sustituir la lista general armonizada por criterios para que un aditivo sea utilizado, dado que la inclusión en la lista no presupone una autorización de uso, y su uso es discutido caso por caso para cada categoría de alimento. También quedó aclarado que la posibilidad de que un Miembro presente una evaluación de riesgo sería beneficiosa desde la perspectiva de incentivar el desarrollo de la investigación en los países. Estas serían situaciones muy específicas, como el caso de la aprobación del uso de stevia en Brasil, que fue anterior a su aprobación por el Codex Alimentarius. En ese contexto, la evaluación debería seguir los mismos procedimientos de evaluación hoy adoptados por los órganos de referencia.

La Delegación de Brasil, solicitó que las Resoluciones GMC N° 31/92, 17/93 y 52/98 deberían ser revisadas para contemplar las actualizaciones propuestas en cuanto a los órganos de referencia, creación y definición de criterios y procedimientos para evaluación de riesgo de aditivos. Se propuso, la elaboración de un único documento que reúna el contenido de las mencionadas resoluciones de forma de simplificar y agilizar el marco normativo regulatorio de aditivos en el MERCOSUR.

Solicitó que los Miembros del MERCOSUR hagan un nuevo análisis de la propuesta de Brasil, con vistas a derogar la Lista General Armonizada de Aditivos, y crear y definir criterios y procedimientos para definir la elegibilidad de un aditivo para ser incluido en alguna categoría de alimento armonizada en el MERCOSUR.

Las Delegaciones de Argentina y Paraguay reiteraron su desacuerdo con la eliminación de la lista general armonizada de aditivos alimentarios por entender que se trata de una herramienta válida que da transparencia y facilita el trabajo de asignación de aditivos alimentarios a las categorías de alimentos, coincidiendo en la importancia de que la misma se mantenga actualizada. Asimismo, recordaron que el tema ha sido ampliamente discutido, y que dada la falta de consenso para la eliminación de la mencionada lista, fue acordado su mantención, motivo por el cual la Comisión de Alimentos se encuentra actualmente trabajando en su actualización.

Con relación a la revisión de las Resoluciones GMC N° 31/92, 17/93 y 52/98, las Delegaciones de Argentina y Paraguay entienden que ya contemplan los principios rectores para la elaboración de la lista general armonizada y su mantención, así como los establecidos para la asignación de aditivos, sus funciones y límites máximos a las categorías de alimentos. No obstante, acuerdan la revisión de las mencionadas Resoluciones, de ser necesario, para la actualización de las referencias internacionales a ser consideradas, para lo cual se considera importante contar con el aporte de las necesidades identificadas por el GTe que está llevando a cabo el trabajo de revisión de la Res GMC N° 11/06. Finalmente, manifestaron su desacuerdo con la posibilidad de la modificación unilateral de las listas tal como surge de la propuesta de la Delegación de Brasil en el documento presentado para la discusión del tema.

La Delegación de Uruguay estaría en condiciones de aprobar la revisión de las Resoluciones GMC N° 31/92, 17/93 y 52/98, siempre que se acuerde un procedimiento para la inclusión de aditivos que tengan evaluación de riesgo realizada por alguno de los Estados Partes y un mecanismo de reconocimiento de dichas evaluaciones.

El tema continúa en agenda.

- b) Res. GMC N° 45/03 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Seguridad de Bicicletas de Uso Infantil"

Los Coordinadores Nacionales acordaron la revisión de la Res. GMC N° 45/03 RTM sobre Seguridad de Bicicletas de Uso Infantil y resolvieron conformar una Comisión de Bicicletas de uso infantil, para el tratamiento del tema. Dicha Comisión será convocada en la próxima reunión del Subgrupo.

- c) Res. GMC N° 40/92 "Requisitos a cumplir para las estructuras de Certificación de productos, procesos y servicios de evaluación de sistemas de calidad en los Estados Partes"

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el pedido de revisión de la mencionada Resolución.

12. SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE NUEVOS RTM

12.1. RTM horizontal de aditivos alimentarios y coadyuvantes de tecnología para productos lácteos armonizados en el MERCOSUR

Los Coordinadores Nacionales acordaron la elaboración del RTM horizontal de aditivos alimentarios y coadyuvantes de tecnología para productos lácteos armonizados en el MERCOSUR e instruirán a la Comisión de Alimentos que definan la metodología para el abordaje del tema e informen a los Coordinadores Nacionales en la LXVI reunión del SGT N° 3.

12.2. RTM sobre reguladores de baja presión y RTM mangueras flexibles de conexión para cocinas de uso doméstico que funcionan a gas licuado de petróleo

La Delegación Argentina acuerda con los pedidos de elaboración de RTM sobre reguladores de baja presión y RTM mangueras flexibles de conexión para cocinas de uso doméstico que funcionan a gas licuado de petróleo, presentados por la Delegación de Paraguay. Asimismo, propone que se tomen también como referencia las normas GL 46 y GL 47 dado que las mismas forman parte de la Ley N° 26.020 “Régimen Regulatorio de la Industria y Comercialización de Gas Licuado de Petróleo”, encontrándose en plena vigencia su aplicación.

La Delegación de Uruguay acompaña dichos pedidos de elaboración de RTM y P MEC. Asimismo, propone que se tomen también como referencia las normas técnicas uruguayas vigentes con respecto a estos temas.

La Delegación de Brasil comunicó que continúa en consulta interna.

La Delegación de Paraguay solicita a la Delegación de Brasil, expedirse para la próxima reunión, teniendo en cuenta los plazos establecidos en la Res. GMC N° 45/17.

El tema sigue en agenda

12.3. RTM sobre cocinas de uso doméstico que funcionan a gas licuado de petróleo

La Delegación de Paraguay informó que podría dejar sin efecto la solicitud de elaboración del RTM condicionada a los avances en la armonización del RTM “Artefactos de gas para cocción”, actualmente tratada en la Comisión de Gas.

13. OTROS

13.1. Presentación de representantes de la Comisión Intergubernamental de Enfermedades No Transmisibles (CIENT), y la Comisión Intergubernamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN) sobre Etiquetado y Rotulado de Alimentos relacionada con

la Resolución GMC N° 46/03, con la participación de los Coordinadores de la Comisión de Alimentos

Los Coordinadores Nacionales recibieron a los representantes de la CIENT y de la CISAN del ámbito de la Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR, quienes plantearon sus preocupaciones con relación a la incidencia de las enfermedades crónicas no transmisibles en la región y el resto del mundo y solicitaron que el SGT N° 3 considere las propuestas realizadas que constan en el **Anexo VII**.

Los Coordinadores Nacionales agradecieron la presentación realizada y coincidieron en la incidencia de las enfermedades crónicas no transmisibles. En este sentido, informaron que se encuentra en proceso de revisión la Res. GMC N° 46/03 en la Comisión de Alimentos y en dicho marco serán analizadas las propuestas.

13.2. Nota de ABITRIGO al Presidente de la República del Paraguay sobre la implementación de la Res. GMC N° 15/16 “Criterios para el reconocimiento de los LMR de plaguicidas en productos vegetales in natura” (derogación de la Res. GMC N° 14/95)

La PPTP informó sobre la Nota enviada por la Associação Brasileira da Indústria do Trigo (ABITRIGO) al Presidente de la República del Paraguay, que consta en el **Anexo VIII**. En tal sentido, manifestó que la misma generó un alto impacto en el sector privado y en las autoridades nacionales, por lo cual solicitó a la Delegación de Brasil las explicaciones correspondientes.

En respuesta a lo planteado por Paraguay, la Delegación de Brasil circuló una nota informativa que consta en el **Anexo IX** y propuso la realización de una reunión entre los técnicos competentes de Paraguay y Brasil, tal como fuera realizado con la Argentina.

13.3. Pedido de Brasil sobre introducción de la nueva fibra en el RTM de Textil

La Delegación de Brasil informó que recibió la solicitud de la Asociación Brasileña de las Industrias Textiles (ABIT) sobre la inclusión de la fibra "elastomultiester" en el Anexo A del Proyecto de Resolución GMC N° 03/17 "Etiquetado de Productos Textiles".

Los Coordinadores Nacionales acordaron la inclusión de la nueva fibra solicitada por Brasil.

La Delegación de Argentina solicitó también la inclusión de la fibra "melamina". Asimismo, propuso las siguientes definiciones para las mismas:

Melamina: fibra formada por al menos un 85% en masa de macromoléculas entrecruzadas compuestas por derivados de la melamina.

Elastomultiester: fibra formada por la interacción de dos o más macromoléculas lineales químicamente diferenciadas en dos o más fases diferenciadas (ninguna de las cuales superior a 85% en masa), que contengan grupos éster como unidad funcional dominante (85% como mínimo) y que, tras un tratamiento adecuado, cuando se estira hasta un vez y media su longitud original y se suelta, recobra de forma rápida y sustancial su longitud inicial.

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay informaron que realizarán las consultas internas con relación a la solicitud presentada por Argentina y las definiciones propuestas.

13.4. Pedido de Brasil sobre la notificación en la OMC de los P.Res. en TBT y SPS

La Delegación de Brasil informó haber identificado que algunas de las notificaciones de las consultas internas referentes a los Proyectos de Resolución del MERCOSUR, no han sido realizadas en el mismo ámbito de notificación (SPS y/o TBT) por los Estados Partes, lo que podrá causar inconvenientes a los países. En ese sentido propone la definición de una metodología común a ser adoptada:

1. Podrán ser notificados en el SPS los temas relacionados a la inocuidad de alimentos, tales como:

- Aditivos alimentarios y coadyuvantes de tecnología;
- LMR de medicamentos veterinarios en alimentos y criterios de actualización de las listas;
- Requisitos microbiológicos;
- Contaminantes en alimentos.

2. Podrán ser notificados en el SPS y en el TBT:

- Rotulado (cuando el reglamento contemple la comunicación de gerenciamiento de riesgo por medio del rotulado, por ejemplo el rotulado nutricional);
- Materiales de embalaje en contacto con alimentos.

3. Podrán ser notificados sólo en el TBT:

- Demás temas de rotulado.

Las demás delegaciones tomaron conocimiento de la propuesta de la Delegación de Brasil y consideran que esta propuesta excede el ámbito del SGT N° 3. No obstante, remitirán a los Puntos Focales Nacionales de ambos Acuerdos para su conocimiento.

13.5. Tratamiento Aduanero aplicado al ingreso y circulación en los EP del MCS de los bienes destinados a actividades relacionadas con la Intercomparación de Patrones Metrológicos, aprobados por los Organismos competentes (Res. GMC N° 22/03) que fue recibida la consulta por instrucción del GMC en su CV Reunión Ordinaria

Las delegaciones de Argentina y de Paraguay informaron que consideran necesaria la incorporación al Ordenamiento Jurídico Nacional de la Resolución GMC N° 22/03.

Los Coordinadores Nacionales acordaron informar al GMC a través de la PPTP que se mantienen pertinentes, desde el punto de vista técnico, las razones que motivaron la aprobación y vigencia de la Resolución GMC N° 22/03.

13.6. RTM sobre Siliconas utilizadas en materiales, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos

Los Coordinadores Nacionales acordaron que la elaboración de dicho RTM sea incluida en el Programa de Trabajo 2019-2020 de la Comisión de Alimentos y autorizan a los Coordinadores de dicha Comisión a intercambiar la documentación sobre el tema.

14. RECEPCIÓN DE ACTAS DE LAS COMISIONES

14.1. Comisión de Seguridad de Productos Eléctricos

Los Coordinadores Nacionales de Argentina, Brasil y Paraguay acordaron el Acta 01/18 de la Comisión de Seguridad de Productos Eléctricos que consta como **Anexo X**. La misma está sujeta a lo dispuesto en la Decisión CMC N° 44/15.

14.2. Comisión de Juguetes

Los Coordinadores Nacionales de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay acordaron el Acta 01/18 de la Comisión de Juguetes que consta como **Anexo XI**.

14.3. Comisión de Metrología

Los Coordinadores Nacionales de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay acordaron el Acta 01/18 de la Comisión de Metrología - Instrumentos que consta como **Anexo XII**.

14.4. Comisión de Gas (artefactos domésticos y vehicular)

Los Coordinadores Nacionales de Argentina, Brasil y Paraguay acordaron el Acta 01/18 de la Comisión de Gas (doméstico y vehicular) que consta como **Anexo XIII**. La misma está sujeta a lo dispuesto en la Decisión CMC N° 44/15.

14.5. Comisión de Evaluación de la Conformidad

Los Coordinadores Nacionales de Argentina, Paraguay y Uruguay acordaron el Acta 01/18 de la Comisión de Evaluación de la Conformidad que consta como **Anexo XIV**. La misma está sujeta a lo dispuesto en la Decisión CMC N° 44/15.

La Comisión puso a consideración de los Coordinadores Nacionales, evaluar la pertinencia de realizar la revisión de la Resolución GMC N° 19/92 ya aprobada, considerando el Anexo C de la Guía para la Elaboración de RTM y PMEC elaborado por la Comisión, concluida en esta reunión.

El tema será tratado en la próxima reunión.

14.6. Comisión de la Industria Automotriz

Los Coordinadores Nacionales de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay acordaron el Acta 01/18 de la Comisión de la Industria Automotriz que consta como **Anexo XV**.

Se pone a consideración de los Coordinadores Nacionales la participación del Coordinador de la CIA por parte de Paraguay en la próxima Reunión Técnica del SGT N° 5, a llevarse a cabo entre los días 9, 10 y 11 de mayo, con el objeto de canalizar las consultas de la CIA con respecto a los proyectos de RTM que fueron solicitados por el SGT N° 5 oportunamente.

14.7. Comisión de Alimentos

Los Coordinadores Nacionales de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay acordaron el Acta 01/18 de la Comisión de Alimentos que consta como **Anexo XVI**.

15. PRÓXIMA REUNIÓN

Los Coordinadores Nacionales acordaron que la realización de la próxima Reunión Ordinaria del SGT N° 3 será comunicada por la PPTP.

La Agenda y Cronograma será remitida oportunamente.

AGRADECIMIENTOS

Las delegaciones presentes agradecieron a la Delegación de Paraguay por el apoyo de infraestructura logística y la gentileza recibida en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore*.

Las delegaciones expresaron su agradecimiento al Ministerio de Industria y Comercio y al Centro de Importadores del Paraguay, a los funcionarios del MIC por el apoyo y la organización para la reunión y a los funcionarios de la

Secretaría del MERCOSUR por el eficiente apoyo de los trabajos durante la presente reunión.

LISTA DE ANEXOS

Los Anexos que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del Acta
Anexo IV-A	Proyectos de Resolución – Elevados al GMC
Anexo IV-B	Proyecto de Resolución- Consulta Interna
Anexo V	Instructivo
Anexo VI	Nota Cnot AMN 013/2018 e Informe AMN
Anexo VII	Propuestas presentada por CIENT-CISAN
Anexo VIII	Nota de ABITRIGO al Presidente de la República del Paraguay
Anexo IX	Nota informativa de ANVISA - Brasil sobre LMR
Anexo X	Acta 01/18 Comisión de Seguridad de Productos Eléctricos
Anexo XI	Acta 01/18 Comisión de Juguetes
Anexo XII	Acta 01/18 Comisión de Metrología
Anexo XIII	Acta 01/18 Comisión de Gas
Anexo XIV	Acta 01/18 Comisión de Evaluación de la Conformidad
Anexo XV	Acta 01/18 Comisión de la Industria Automotriz
Anexo XVI	Acta 01/18 Comisión de Alimentos

Por la Delegación de Argentina
Romina Toledo

Por la Delegación de Brasil
Maria Manuela Mota dos Santos

Por la Delegación de Paraguay
Aida Romero

Por la Delegación de Uruguay
José Luis Heijo